Los Patios, 10 de OCTUBRE del 2022

Doctora
LILIANA ELENA RODRIGUEZ PELAEZ
Gerente
E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS
Los Patios

Cordial saludo.

De la manera más atenta me permito presentar para su análisis, el estudio de conveniencia y oportunidad, para la celebración de ORDEN DE COMPRA Y SUMINSTROS para suministrar 100 sillas plásticas marca rimax para la ESE HOSPITAL LOCAL MUNCIIPIO DE LOS PATIOS en cumplimento al principio general de planeación y transparencia en materia contractual previsto en el Articulo 2, del Acuerdo 003 del 6 de Abril de 2021, por medio del cual se deroga el Acuerdo 005 de 2014 y se expide un nuevo Estatuto Contractual para La ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS, detallándolo en la siguiente forma:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En cumplimiento al principio general de Planeación y transparencia en materia contractual previsto en art. 2 del acuerdo 003 del 06 de abril del 2021, por medio del cual se deroga el acuerdo 005 del 03 de junio del 2014 y se expide un nuevo estatuto contractual de la E.S.E HOPITAL LOCAL DE LOS PATIOS, de la manera más atenta presentar para su análisis la necesidad; detallándola de la siguiente manera

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, es una entidad pública descentralizada de orden territorial de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, que tiene como fin la prestación del servicio de salud al municipio de los patios, por tanto, se requiere celebrar ORDEN DE COMPRA Y SUMINISTROS para realizar los deberes de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS.

La E.S.E hospital local municipio de los patios requiere la celebración del contrato mencionado; suministrar 100 sillas plásticas marca rimax para la ESE HOSPITAL LOCAL MUNCIIPIO DE LOS PATIOS **Es por esto, que se aprecia la necesidad de celebrar ORDEN DE COMPRA Y de** SUMINSTRAR MUBLES DE OFICINA **para de ese la E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.**

OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA EMPRESA A SUMINISTRAR 100 SILLAS PLÁSTICAS MARCA RIMAX PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL MUNCIIPIO DE LOS PATIOS CON EFICIENCIA Y EFICACIA.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

En aras de cumplir con los fines mencionados, es indispensable la contratación a través de un Contrato de prestación de servicios, los siguientes:

PLAZO	TREINTA (30) DIAS
LUGAR DE EJECUCION	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS
VALOR TOTAL	SEIS MILLONES MCTE ($6,000,000.00)
FORMA DE PAGO	Un único pago al finalizar el contrato.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo **15** del Acuerdo 003 del 6 de Abril de 2021, por medio del cual se deroga el Acuerdo 005 de 2014 y se expide un nuevo Estatuto Contractual para la ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS, se establece que la modalidad de selección es la CONTRATACION DIRECTA, por la naturaleza del contrato.
Con el presente estudio se determinó que la E.S.E. Hospital LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS, debe contratar por la modalidad de solicitud de una cotización, una orden de compra y de Suministro, dadas las características del objeto contractual, circunstancias del servicio y las calidades del contratista, sin consideración a la cuantía.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO:

Existe en el presupuesto de la E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS, los recursos disponibles dentro de los rubros de 2.1.2.02.01.003.05 MUEBLES DE OFICINA, correspondientes al presupuesto de gastos de la vigencia 2022.
El contrato a suscribir corresponde a una ORDEN DE COMPRA Y SUMINSTRO, se tiene en cuenta para determinar el valor estimado del contrato la necesidad del suministro del año anterior, para ejecutar el objeto contractual.
Sin embargo, se tienen en cuenta para la presente contratación:
VALORES HISTÓRICOS: De La CONTRATACION DE SUMINISTRO de La vigencia anterior, respecto a contrataciones similares y se realiza un incremento de acuerdo a la capacidad presupuestal de la institución y de las condiciones intuito personal de cada oferente.

PRESUPUESTO OFICIAL. El conocimiento de los valores históricos, da como resultado el siguiente presupuesto oficial SEIS MILLONES MCTE ($6,000,000.00)

CONFRONTACIÓN FINANCIERA. Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según disponibilidad No.000823 DEL 10/10/2022

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente proceso de selección y la ejecución del ORDEN DE COMPRA Y SUMINISTROS que de ella se derive se han estimado, tipificado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la contratación:

	ESTIMACION			ASIGNACION	
TIPIFICACION DEL RIESGO	MAGNITUD	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VARLOR DEL RIESGO	CONTRATISTA	ENTIDAD
Modificaciones contractuales	insignificante	Frecuente	Probabilidad de riesgo por magnitud	x	x
Riesgos y perjuicios	Alta	Menor	100%	x	
Incumplimiento en la prestación de los servicios	Alta	Menor	100%	x	
Modificaciones contractuales	Insignificante	Menor	100%	x	
Fuerza mayor o caso fortuito.	improbable	Menor	100%	x	x

LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato de suministro, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato de suministro, las siguientes garantías las cuales deberán amparar los siguientes riesgos:

De Cumplimiento: Por la suma equivalente al 10% del valor de la orden de compra de suministro, la que deberá amparar el término de duración del contrato de prestación de servicios y seis meses más.
Calidad del bien: Por la suma equivalente al 10% del valor de la orden de compra de suministro, la que deberá amparar el término de duración del contrato de prestación de servicios y seis meses más.

PARAGRAFO 1: En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato de suministro y la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.
PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA deberá ajustar la garantía antes mencionada cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos se disminuyere o agotare su valor y cuando el valor de las mismas se vea afectado por causa de siniestros durante el término de ejecución del contrato de , según el caso.

Así para mitigar los Riesgos se establecerán en el contrato las siguientes obligaciones:

- Sanción penal al contratista en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato de suministro equivalente al 10% del monto del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato de PRESTACION DE SERVICIO y que evidencie que puede conducir a su paralización, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS por medio de un acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad y dar por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre.
- El Contratista responderá por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS, ejercerá la supervisión, el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Subdirección Administrativa con el apoyo profesional que se requiera.

El Contratista debe acatar las observaciones que le imparta el supervisor.

CONCLUSION

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para contratar el suministrar 100 sillas plásticas marca rimax para la ESE HOSPITAL LOCAL MUNCIIPIO DE LOS PATIOS CON EFICIENCIA Y EFICACIA, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento en el Municipio de Los Patios.

JUAN CARLOS FONSECA DUARTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO